

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 030/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 11 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 40, literal k) del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, corresponde a la Comisión de Gestión Administrativa, efectuar análisis de la Ejecución Presupuestaria.

Que, en cumplimiento de la citada Norma, la Comisión ha presentado su informe 024/96 de febrero 15, 1996, mereciendo la aprobación del Pleno en su sesión de marzo 11, 1996.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. APROBAR la Ejecución Presupuestaria del H. Concejo Municipal correspondiente a la gestión 1995.

Art. 2º Forma parte de la presente Resolución el informe 024/96 de la Comisión de Gestión Administrativa.

Art. 3º Respecto a las observaciones, la Directiva debe iniciar las medidas administrativas para superarlas.

Art. 4º El Presidente del H. Concejo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos

Trigo

PRESIDENTE

**H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo